



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00220** DE 2021

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central 2021 – 2023”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8º de la Resolución No. 00852 de 2018, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 de la Ley 909 de 2004¹ y 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015², se realiza la convocatoria a todos los funcionarios de la Unidad a participar en el proceso de elección de los dos (2) representantes principales de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central y los dos (2) suplentes, la cual tendrá lugar el veintisiete (27) de abril de 2021, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Que la Convocatoria a participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central, se hace extensiva a los funcionarios del Nivel Territorial de la Unidad, debido a que, una vez revisada la planta global de personal de la UAEGRTD, se determinó que el número de funcionarios de carrera en cada una de las direcciones territoriales, no permite la conformación de comisiones de personal del nivel territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.15 del Decreto 1083 de 2015, *“Cuando el número de empleados públicos de carrera de una dependencia regional o seccional no permita la conformación de la Comisión de Personal, estos participarán en la elección convocada por el jefe de la entidad a la cual pertenece la dependencia regional o seccional”*.

Que, así mismo, en la Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.16 ibídem, podrán participar como aspirantes y electores las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales, y como electores, *“todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público”*, incluidos, los empleados de libre nombramiento y remoción (*Criterio Unificado Comisión Nacional del Servicio Civil, 2018*) a excepción del Jefe de Control Interno (*Decreto 1083, 205, art. 2.2.14.1.3*).

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

GJ-FO-04
V.4



4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se realiza la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central 2021 – 2023"*

Que, a la jornada de votación que se llevará a cabo dentro del proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Nivel central, se aplicará el *"concepto sobre la utilización de medios electrónicos para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal"*, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 21 de abril de 2020, mediante radicado No. 20202010366371³, en cumplimiento del aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado por el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, hasta el primero(1°) de junio de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 00852 de 2018, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD- delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a todos los funcionarios de la Unidad a participar en el proceso de elección de los dos (2) representantes principales de los empleados en la Comisión de Personal del Nivel Central y los dos (2) suplentes, la cual tendrá lugar el veintisiete (27) de abril de 2021, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

ARTÍCULO 2. De conformidad con el artículo 2.2.14.2.2 del Decreto 1083 de 2015, los términos de la presente convocatoria son los siguientes:

1. Divulgación de la Convocatoria.

La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo electrónico institucional y la página web de la Unidad, del seis (6) al siete (7) de abril de 2021.

2. Funciones de la Comisión de Personal.

El numeral 2, artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que las funciones de la Comisión de personal son:

³ "(...) La Sala Plena considera que en época de normalidad, las entidades públicas también pueden hacer uso de los medios electrónicos que tengan a su disposición para realizar de manera virtual la jornada de votación para elegir a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, puesto que la utilización de estas herramientas tecnológicas facilita la interrelación de los servidores con la administración en los procesos que ésta adelanta (...)"

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Correo Electrónico: secretaria@ur.gov.co | Teléfono: (57) 312 4000000 | Sitio Web: www.ur.gov.co | @URestitucion

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se realiza la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central 2021 – 2023"**

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento".

Adicionalmente, la Comisión de Personal, en el marco del Proceso de Evaluación de Desempeño laboral, "conocerá y decidirá en única instancia, las reclamaciones que promuevan los evaluados por inconformidad frente a los compromisos. La decisión deberá proferirse en un término máximo de diez (10) días hábiles tanto para el período anual como para el período de prueba. Si prospera la reclamación, el evaluador deberá ajustarlos, teniendo en consideración los parámetros señalados por la Comisión de Personal" (Acuerdo 6176 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, 2018, artículo 3, parágrafo)

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Q

Unidad Administrativa Especial de Policía Judicial - Policía Judicial - Bogotá, D.C.

Fecha de Emisión: 2021-08-10 10:00:00

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se realiza la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central 2021 – 2023"

3. Calidades de los aspirantes.

"Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa [o en provisionalidad]⁴ (Decreto 1083, 2015, art. 2.2.14.2.3).

4. Requisitos y plazo para la inscripción.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central deberán inscribirse y acreditar las condiciones señaladas en el numeral anterior, ante el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, a través del formulario de inscripción disponible en el enlace que se dará a conocer mediante correo electrónico institucional, el cual contendrá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos.
2. Dependencia.
3. Cargo.
4. Manifestación expresa de cumplimiento de las calidades señaladas en el numeral 4 de la presente convocatoria.
5. Fotocopia del documento de identidad (1).
6. Foto fondo blanco, tamaño 3x4 (1).

El formulario de inscripción deberá diligenciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a finalización de la divulgación de la convocatoria, esto es, a partir del ocho (8) de abril de 2021 y hasta el catorce (14) de abril de 2021.

6. Publicación de la lista de aspirantes inscritos.

El día hábil siguiente al cierre de las inscripciones (*quince (15) de abril de 2021*), el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, a través del correo electrónico institucional, divulgará la lista de los aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1083 de 2015.

⁴ Artículo 2.2.14.2.16. Participación de provisionales como electores o participantes. En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Restitución de Tierras Despojadas - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (57) 311 200 0000 | Correo electrónico: @URestitucion

00220

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se realiza la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central 2021 – 2023"**

7. Designación de jurados de votación.

La designación de los jurados de votación, para la vigilancia de las elecciones, la realizará el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de aspirantes inscritos.

La notificación a los funcionarios designados como jurados de votación se efectuará el veintidós (22) de abril de 2021, mediante la publicación de la lista respectiva a través del correo electrónico institucional. Así mismo, se informará la designación a cada funcionario por el mismo medio.

En aras de garantizar la publicidad, participación, transparencia y veracidad del proceso de elección, dentro de los dos (2) días anteriores a la jornada de votación, a través del correo electrónico institucional, se darán instrucciones a los jurados de votación de la forma en que se realizará el control y auditoría en la jornada elección.

8. Publicación de la lista de votantes.

El Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano publicará la lista de general de votantes, a través del correo electrónico institucional, durante los dos días anteriores a la jornada de elección, es decir, el veintitrés (23) y veintiséis (26) de abril de 2021.

9. Elecciones.

Las votaciones se llevarán a cabo el veintisiete (27) de abril de 2021, se abrirán a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se cerrarán a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.); se realizarán de manera virtual, a través del enlace que será habilitado y enviado mediante correo electrónico, el día de la jornada de votación.

10. Escrutinio.

Una vez cerrada la votación, el veintisiete (27) de abril de 2021, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), *"... uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes..."* (Decreto 1083, 2015, art. 2.2.14.2.8), para lo cual los jurados de votación se reunirán a través de la plataforma "TEAMS" de office 365.

Efectuado lo anterior, los jurados dejarán constancia en el acta de escrutinio del número de votos a favor de cada aspirante y del número de votos en blanco, la cual será firmada por todos los miembros del jurado y entregada al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.

GJ-FO-04
V.4



Q

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restricción de Tierras Resguardadas - Nivel Central

Resolución N° 00220 de 2021, emitida por el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, el 22 de abril de 2021.

Continuación de la Resolución: *"Por medio de la cual se realiza la Convocatoria a Elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central 2021 – 2023"*

En caso de empate, "... si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte". (Ibídem, art. 2.2.14.2.12).

11. Reclamaciones.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones por escrito en el mismo acto del escrutinio frente a los resultados de las elecciones, las cuales deberán ser resueltas por el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano.

12. Representantes electos.

Serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central, "... los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales." (ibídem, 2.2.14.2.11).

13. Publicación de los resultados.

Resueltas las reclamaciones o de no presentarse, el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano publicará el resultado de la jornada electoral, mediante el correo electrónico institucional y lo comunicará por escrito a los representantes electos.

14. Periodo de elección.

Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

15. Cronograma.

De conformidad con lo expuesto, a continuación, se relaciona el cronograma del proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Nivel Central 2021 – 2023:

| CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL 2021 – 2023 | |
|--|---------------------------|
| ACTIVIDAD | FECHAS |
| Convocatoria | 5 de abril de 2021 |
| Divulgación de la convocatoria | 6 y 7 de abril de 2021 |
| Inscripción de aspirantes | Del 8 al 14 abril de 2021 |
| Publicación de lista de aspirantes inscritos | 15 de abril de 2021 |

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

Q

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. | Contacto: 01 (57) 201 100 100 | @URestitucion

